

CÓDIGO DE ÉTICA



CÓDIGO DE ÉTICA



mayagüez

CONTENIDO

Introducción y alcance.....	4
Valores corporativos.....	5
Principios generales.....	6
Relaciones con los grupos de interés	8
Reglamento del Comité de Ética y Conflictos de Interés	9
Política para la Gestión del Riesgo de Corrupción, Fraude y Soborno	10
Administración de bienes de la Compañía	12
Política de Conflictos de Interés.....	13
Administración de la Información.....	16
Imagen de la Compañía	18
Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	18
Reporte e investigación de actos incorrectos	20
Responsabilidades	21
Régimen sancionatorio.....	22
Disposiciones finales.....	22
Control de cambios	23
Poseedores del documento.....	24
Aprobación del manual	24



01.



INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

Mayagüez S.A. (en adelante la Empresa, la Compañía o la Entidad) es una compañía socialmente responsable y consciente de los compromisos que tiene frente a la sociedad y al país, ha decidido liderar de forma permanente, una política empresarial seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, comprometida con el desarrollo económico, social y ambiental de su zona de influencia y con el estricto respeto por la ley.

Por ello, el presente Código de Ética establece los valores, principios, políticas y normas que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los administradores y colaboradores en general de Mayagüez S.A., de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con un personal comprometido con el crecimiento y el desarrollo de Mayagüez S.A. y de las zonas en las que tiene presencia, mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen la persona y a la Compañía.

Este Código se aplica a los accionistas, todos los miembros de Junta Directiva, asesores de la Junta Directiva, Presidencia, asesores de la Presidencia, Vicepresidencia de Operaciones, gerentes, directores de área, personal temporal, contratistas y demás empleados y trabajadores de Mayagüez S.A. y sus empresas vinculadas.

02.

VALORES CORPORATIVOS



Honestidad: Es la conducta recta, honrada, que lleva a cumplir normas y compromisos y a actuar con la verdad, rectitud y moralidad en todas las acciones de la vida diaria.



Respeto: Es el reconocimiento de la dignidad y valor de las personas. Es un compromiso de aceptación del otro, de reconocimiento y exigencia de acuerdo con su valor y potencial.



Lealtad: Conducta de buena fe con un sentido de compañerismo y de cumplir con los compromisos que tenemos con Mayagüez S.A. Decir la verdad, corregir, premiar, integrar y equilibrar los intereses de Mayagüez S.A. y de las personas.



Confiability: Ser dignos de confianza ante nuestros clientes, colaboradores, accionistas y proveedores. Dar lo mejor de cada uno, cumplir con el trabajo de manera honesta, oportuna, veraz y justa, así como actuar con

integridad, garantizando la transparencia en la gestión y el buen gobierno corporativo.



Innovación: Es el fomento, mejoramiento y rediseño de las prácticas de trabajo, la incorporación de nuevas tecnologías, potenciando la capacidad creativa de las personas para contribuir al desarrollo de Mayagüez S.A.



Servicio: Es una permanente actitud de respeto y preocupación ante los requerimientos de los clientes internos, externos y consumidor final; así como una constante investigación de sus necesidades.



Sostenibilidad: Es el marco de todas nuestras actuaciones. Los colaboradores de Mayagüez S.A. trabajan generando desarrollo social, protección ambiental y prosperidad económica. Por eso, Mayagüez S.A. hace de la sostenibilidad una estrategia de éxito empresarial.



03.

PRINCIPIOS GENERALES

Los estatutos, el Código de Ética, el Reglamento del Comité de Ética y conflictos de interés, las políticas, los manuales y procedimientos de Mayagüez S.A. son de obligatorio cumplimiento. Su aplicación debe basarse siempre en el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia. Todos los negocios, operaciones y actividades que realicen los colaboradores de Mayagüez S.A. en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código.

Los órganos de control, accionistas, Junta Directiva, Presidencia, Vicepresidencia de Operaciones y gerentes de la compañía están comprometidos con dar ejemplo y cumplimiento al presente Código.

Los colaboradores de Mayagüez S.A. se obligan a:



Cumplir la Constitución, las leyes, las disposiciones de las autoridades y las normas fijadas por Mayagüez S.A.



Respetar los derechos humanos en sus decisiones y acciones, contribuir a implementarlos en sus actividades diarias y reportar a la Empresa cualquier posible violación o comportamiento irregular en contra de estos para mitigarlos o remediarlos.



Actuar con buena fe, lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de Mayagüez S.A.



No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluidos aquellos que puedan utilizarse para confundir o aprovecharse de la buena fe de otros o usarse en forma contraria a los intereses de Mayagüez S.A., tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.



Cumplir estrictamente con el régimen definido por la legislación vigente y por la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad nacional de la competencia, y en tal sentido, no podrán participar, promocionar o propiciar ninguna conducta contraria a la ley de competencia.



Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Mayagüez S.A., de sus clientes, proveedores, colaboradores, accionistas y directivos.

Todas las instancias mencionadas están obligadas a tener una conducta de cero discriminación y acoso en los diferentes contextos, cumpliendo lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo, la Política de Gestión Integral, la Política de Gestión Humana, con respecto a los temas mencionados.

04.

RELACIONES

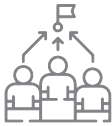
CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Autoridades y reguladores: Todos los colaboradores estarán obligados a colaborar constantemente con las autoridades, así como a cumplir la Constitución, las leyes de la nación y las disposiciones que expidan las autoridades o entidades reguladoras.



Accionistas: La relación entre los accionistas y la administración se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Buen Gobierno y los Estatutos de Mayagüez S.A. Los colaboradores de Mayagüez S.A. se abstendrán de intervenir o participar en cualquier diferencia o discusión que pudiera presentarse entre los accionistas y/o miembros de la Junta Directiva.

Proveedores: La elección y contratación de proveedores deberá fundamentarse en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de Mayagüez S.A., conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo-beneficio, tales como el conocimiento y la evaluación del proveedor, la cotización de precios, la calidad, entre otros.



Competidores: Se mantendrá una competencia leal en todas las operaciones y relaciones con otras compañías. En ningún caso se podrán hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o divulgar rumores.

Clientes: Todos los colaboradores de Mayagüez S.A. deberán fomentar el trato en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando una información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.



Ambiente de trabajo: Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo la cortesía y el respeto. Asimismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de Mayagüez S.A. y el presente Código.

05.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El Reglamento del Comité de Ética y Conflictos de Interés establecido por la Compañía determina los lineamientos y funciones que deben cumplir los miembros del comité, el cual está conformado por el presidente, el vicepresidente de Operaciones, los gerentes de área y el gerente corporativo de Auditoría y Riesgos (este último con voz y sin voto). El Comité emitirá un concepto no vinculante sobre la acción que se debe tomar en cada caso analizado y mantendrá archivos completos de todas sus actuaciones. La decisión que se adopte se le comunicará a la división de Desarrollo del Talento para que aplique lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la Convención Colectiva.

Los principales objetivos del Comité son:



Crear una cultura de ética en la organización.



Actualizar la normativa vigente relacionada con lineamientos de ética y conflictos de interés.



Evaluar y dar respuesta a las situaciones de posibles conflictos de interés reportadas.



Establecer la frecuencia de capacitación del personal en aspectos relacionados con la ética.



Establecer la vigencia de actualización del manual.



Analizar y dar disposición a denuncias recibidas a través de la línea ética que la Gerencia de Auditoría y Riesgos considere que vale la pena llevar a esta instancia.

Este reglamento se encuentra documentado en el manual **GRI-mnl-004**.

06.

POLÍTICA

PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO

La Alta Dirección de Mayagüez S.A. define la política para la gestión del Riesgo de Corrupción, Fraude y Soborno.

Mayagüez S.A. está comprometida con una política de **cero tolerancia** frente a la corrupción, la extorsión, el fraude y el soborno. Por lo anterior se establece la siguiente política aplicable a todos los colaboradores y grupos de interés:



Mayagüez S.A. no tolera ningún tipo de participación bajo cualquier motivo, ya sea directa o indirectamente, en actos de corrupción, extorsión, fraude o soborno. La Compañía promueve una cultura corporativa para administrar adecuadamente estos riesgos y tomar medidas precisas para enfrentarlos.



Mayagüez S.A. cuenta con un sistema de control interno contable para que las transacciones sean autorizadas, ejecutadas y registradas apropiadamente, con el objetivo de que los libros y registros contables sean confiables y razonables, que den cuenta exacta y fiel de las transacciones de la Compañía.



Ningún colaborador o persona vinculada directa o indirectamente a la Compañía puede hacer las veces de emisor, intermediario o receptor de alguna bonificación económica, regalo o favor, bien sea a funcionarios del Gobierno local o del exterior, proveedores, clientes o beneficiarios, como contraprestación por obtener un negocio o ganar un contrato o para préstamos o tratos preferenciales de personas o entidades que tienen o puedan llegar a tener negocios con Mayagüez S.A., o para agilizar trámites y que puedan influenciar en la toma de decisiones. Cualquier cosa de valor, incluidos regalos y entretenimiento, puede constituir un soborno o interpretado como tal.



Ningún colaborador puede realizar donaciones en nombre de la Compañía, salvo las que sean autorizadas por la Junta Directiva, según lo establecido en los Estatutos Sociales. Los patrocinios de la Compañía serán aprobados por la Presidencia de acuerdo con su pertinencia y serán asumidos por el presupuesto anual de la Presidencia. Está totalmente prohibido aceptar regalos de cualquier grupo de interés; si alguno de estos promueve este tipo de actividades, deberá notificarse a la Junta Directiva, la cual determinará las acciones a seguir.



Los colaboradores deben prevenir cualquier acto de corrupción, fraude o soborno, gestionando estos riesgos en el análisis de sus procesos e implementando controles para su mitigación.



La Compañía no establecerá relaciones comerciales con otras compañías o personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de corrupción, fraude o soborno en Colombia o en el exterior. Tampoco se contratarán empleados que directamente o como directivos de tales empresas hayan sido sancionados por entes de control.



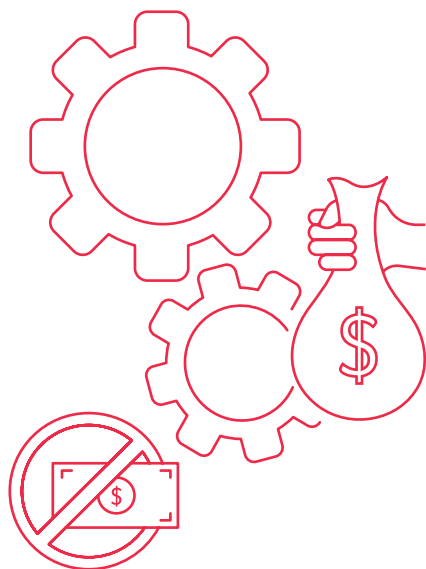
No podrá celebrarse ningún contrato, negocio u operación comercial con excolaboradores de Mayagüez S.A. ni de sus filiales o subordinadas, cuyo retiro haya tenido como origen una conducta generadora de perjuicios o que haya atentado contra las políticas o intereses de las compañías del grupo.



Los colaboradores de la Compañía no podrán realizar contribuciones a ningún candidato o partido político en nombre de Mayagüez S.A.



Como complemento a la presente política, se debe cumplir con lo establecido en el Manual de Riesgos de Corrupción Fraude y Soborno.



07.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA COMPAÑÍA

Apropiación indebida de recursos:

Los colaboradores de Mayagüez S.A. deberán abstenerse de tomar para sí mismos o para terceros, bienes, beneficios o derechos, bien sea de Mayagüez S.A., sus empresas subordinadas, otros colaboradores, contratistas o de cualquier otra persona o ente relacionado directa o indirectamente con la Compañía.

Malversación de activos:

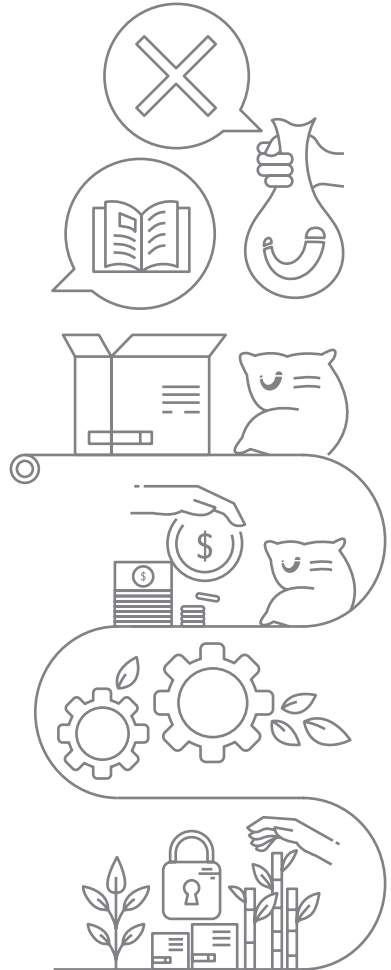
Se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la Entidad o aquellos por los cuales esta sea responsable, en beneficio propio o de otros. Por lo cual, los colaboradores deben abstenerse de utilizar los activos, bienes y servicios, y en general los recursos de la Compañía, para actividades distintas a las relacionadas con la Empresa.

Cuidado de los recursos:

Los colaboradores siempre deben dar el uso racional e indicado a los recursos de la Compañía, protegiéndolos del deterioro prematuro, daño o consumo irracional.

Disposición de muestras comerciales:

Los colaboradores de Mayagüez S.A. no pueden disponer para uso personal o de otros, de las muestras de mercancía, cuya propiedad sea, en todos los casos, de los proveedores o de Mayagüez S.A., salvo por lo contemplado en las políticas comerciales de la Compañía.



08.

POLÍTICA

DE CONFLICTOS DE INTERÉS



Se define como cualquier actividad, situación o relación en la que, de manera directa o indirecta, un colaborador pueda obtener provecho económico o un beneficio sobre una posición en particular para sí, para sus parientes o para un tercero, en el desarrollo de una transacción de su empleador o en la ejecución de sus funciones dentro de Mayagüez S.A.

Para Mayagüez S.A. se entiende por pariente, el cónyuge o compañero y las personas que se encuentran dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Todos los colaboradores tienen la obligación de permanecer ajenos a cualquier conflicto de interés cuando se representen los intereses de Mayagüez S.A., tanto a nivel interno como externo.

Algunas de las posibles situaciones que pueden generar conflictos de interés son:



Interés financiero: Un conflicto de interés puede existir cuando un colaborador, directa o indirectamente, o uno de sus parientes posee un derecho o participación en una organización que puede ser competidora de Mayagüez S.A., mantener negocios con Mayagüez S.A. o representar un cliente, proveedor o contratista actual o potencial.



Trabajos externos: Un conflicto de interés puede existir cuando un colaborador, directa o indirectamente, o uno de sus parientes, se desempeña como miembro de la Junta Directiva, gerente, ejecutivo, colaborador, consultor, asesor, prestador de servicios o agente de una compañía competidora de Mayagüez S.A., o que actualmente sea

o pretenda ser proveedor, cliente o contratista. De igual forma, puede llegar a ser considerado como conflicto de interés, la situación en la cual un colaborador inicie un negocio independiente, o efectúe trabajos o servicios para otras compañías, organizaciones cívicas o de caridad, hasta tal punto que esas actividades disminuyan la dedicación que Mayagüez S.A. requiere del colaborador. Si un colaborador tuviere negocios personales, estos no podrán ser iguales a los de Mayagüez S.A., ni cumplirse en horas de trabajo en esta, salvo que haya sido reportada al Comité de Ética y Conflicto de Interés y autorizado por el mismo.



Regalos y favores: Puede presentarse conflicto de interés cuando un colaborador, o uno de sus parientes, acepte cualquier regalo o favor de persona u organización competidora, o que actualmente tenga o pueda llegar a tener cualquier posibilidad de celebrar negocios con Mayagüez S.A., como proveedor, cliente o contratista, siempre que con la aceptación de cualquiera de ellos, pueda influenciar la actuación del colaborador en detrimento de Mayagüez S.A. Se entenderá como regalo o favor cualquier servicio

gratuito, préstamo, descuento, dinero o artículo de valor. Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias de menor valor y que tengan un propósito comercial definido, tales como lapiceros, agendas, gorras, etc.



Negocios con Mayagüez S.A.: Un conflicto de interés puede surgir cuando uno de los colaboradores, o alguno de sus parientes, es parte en una negociación con la Compañía, relacionada con la compraventa o alquiler de propiedad raíz, venta o compra de caña o cualquier otro bien o servicio que pretenda vender o adquirir Mayagüez S.A. Ningún colaborador podrá gestionar, contratar ni celebrar negocios de la Compañía con ellos mismos o con alguno de sus parientes, salvo que medie autorización escrita de la Presidencia.



Utilización del cargo: Puede existir conflicto de interés cuando un colaborador utilice el cargo que ocupa en Mayagüez S.A. o el nombre de esta para obtener beneficios a nombre propio, de sus parientes o a favor de otros.



Empleo de personas allegadas:

Puede existir un conflicto de interés cuando un colaborador de Mayagüez S.A. tenga parientes al interior de la Compañía. Durante el proceso de selección, la División Desarrollo del Talento preguntará a los candidatos en proceso de selección respecto de parientes que trabajen para la misma. En caso positivo, se deberá informar al Comité de Ética y Conflictos de Interés para la revisión del caso y toma de decisión. De igual manera, los colaboradores de Mayagüez S.A. deberán informar al Comité de Ética y Conflictos de Interés si saben que sus parientes o familiares están en un proceso para obtener empleo en Mayagüez S.A.



Negocios entre colaboradores:

Puede existir un conflicto de interés cuando existan negocios particulares entre colaboradores, especialmente cuando esto implica ser acreedor, deudor o codeudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en los asuntos a su cargo, o en los asuntos o funciones de sus subalternos o dependientes.



Grupos paralelos a la Compañía:

Puede existir un conflicto de interés cuando varios colaboradores se unan para conformar compañías o grupos asociativos, con o sin ánimo de lucro, que entren en discordancia con los intereses y la estructura orgánica de Mayagüez S.A.



Es deber de todos los colaboradores informar por escrito a la Presidencia cualquier posible conflicto de interés que tenga, o pudiera llegar a tener.



Cuando se trate de los miembros de la Junta Directiva y el presidente, se deberá informar al Comité de Auditoría.



Para ello deberán informar por escrito si poseen parientes dentro de Mayagüez S.A. o compañías que posean vínculos comerciales con esta.

09.

ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Administración de la información financiera: Mayagüez S.A. se encuentra comprometida en brindar a sus accionistas y al mercado en general, información exacta, real y transparente sobre sus operaciones. Es por esto que todos los colaboradores deben contribuir para que los estados financieros y toda la información a entes fiscales y reguladores y a terceros en general, reflejen la realidad de los hechos económicos.



Manipulación de estados financieros: Los colaboradores no producirán, alterarán o suprimirán deliberadamente registros o información que distorsionen los estados financieros. No se toleran prácticas como la infravaloración o sobrevaloración de cifras en los estados financieros.

Falsos reportes: Los colaboradores no elaborarán o presentarán informes financieros o no financieros, certificaciones o reportes tendientes a distorsionar la realidad.



Protección y administración de información confidencial: Los colaboradores deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Asimismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Mayagüez S.A., sus clientes o

proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán acceder a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Los miembros de Junta Directiva y sus asesores no podrán reproducir, extraer ni utilizar para efectos diferentes de su cargo, por ningún medio o mecanismo, sin autorización previa de la Junta, la información que se les suministra en el desarrollo de su actividad o en las reuniones en las que participen.

Uso de información privilegiada: El colaborador de Mayagüez S.A. que con el fin de obtener provecho para sí o para otro, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en una falta grave que será objeto de sanción.



Seguridad de los Sistemas de Información: El colaborador de Mayagüez S.A. se compromete a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todos los recursos tecnológicos e información, protegiéndolos contra uso no autorizado, modificación, divulgación, daño o pérdida, ya sea accidental, malintencionada o sin consentimiento de la Entidad y el correcto uso de los recursos informáticos, dando cumplimiento a lo establecido en los documentos Seguridad de los Sistemas de Información y Política de la Seguridad de los Sistemas de Información, en los cuales se contempla el abuso tecnológico y ciberseguridad.



El presente Código se aplicará conforme a la Política de Tratamiento de Datos personales.



10. IMAGEN DE LA COMPAÑÍA

Los colaboradores de Mayagüez S.A. se abstendrán de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la imagen y la reputación de la Compañía.

La participación de los colaboradores de Mayagüez S.A. en las redes sociales, blogs e internet en general es de carácter estrictamente personal y no tiene ninguna relación con Mayagüez S.A. En caso de requerir el uso de redes sociales con fines corporativos, el colaborador deberá contar con autorización de la Gerencia de Relaciones Industriales y Talento Humano siguiendo los siguientes parámetros:



Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de Mayagüez S.A.



Cumplir con las disposiciones sobre manejo de información confidencial y privilegiada.



Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.



No ofrecer productos o servicios no autorizados por Mayagüez S.A., ni crear falsas expectativas.

Los lineamientos se encuentran definidos en el documento Gestión de la comunicación.

11. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Mayagüez S.A. cuenta con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos sus colaboradores y en especial para aquellos vinculados con operaciones relacionadas con suministros, ventas, logística, inversiones, tesorería, seguridad física, contratación externa, compra de tierras y emisión de títulos valores. De manera general, todos los colaboradores de Mayagüez S.A. deben cumplir las siguientes prácticas, las cuales se encuentran descritas en el citado Manual:



Principios de conocimiento de clientes, proveedores, inversionistas y otros.

Conocimiento del mercado.



Reporte de operaciones sospechosas al oficial de Cumplimiento.

Conservación de documentos de acuerdo con las políticas de Mayagüez S.A. y la ley.



Atención oportuna de los requerimientos de las autoridades.



12.

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

Todos los colaboradores, incluidos los de las compañías que contratan con Mayagüez S.A., tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto o un posible conflicto de interés, sin la más mínima demora.

El reporte de posibles conflictos de interés podrá hacerse bien sea al Comité de Ética y Conflictos de Interés, a la Presidencia, a la Gerencia de Relaciones Industriales y Talento Humano o a la Gerencia Corporativa de Auditoría y Riesgos. Cualquier duda que se tenga acerca de situaciones que comprometan la ética y la conducta en Mayagüez, podrá ser resuelta con la Gerencia de Relaciones Industriales y Talento Humano.

El reporte de un posible acto incorrecto deberá realizarse a la línea gratuita 018000-11-4400 o al correo lineaetica@ingeniomayaguez.com, o diligenciar el formato en la página web www.mayaguez.com. El reporte será recibido por un tercero especializado, quien conservará el anonimato.

No se tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes. Los colaboradores podrán hacer sus denuncias con la seguridad de que no habrá ningún tipo de represalias por ello. Cualquier colaborador que actúe de manera vengativa por este hecho, será sujeto de una acción disciplinaria.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación de formular las denuncias ante las autoridades y entes de control. Mayagüez S.A. respaldará a los colaboradores que de buena fe hagan estos reportes.

La Gerencia Corporativa de Auditoría y Riesgos, con el apoyo de las otras áreas de Mayagüez S.A. que se requieran, investigará de manera completa los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los actos incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel.

Las investigaciones se llevarán a cabo con lo previsto en las normas aplicables

respetarán el debido proceso, y todas las personas serán tratadas de manera justa y consistente con los principios rectores de nuestra conducta.

Todos los colaboradores de Mayagüez S.A. deben cooperar con las investigaciones y entregar todos los documentos y registros que contribuyan a las mismas. Los colaboradores no deberán adelantar investigaciones por su cuenta.

Los colaboradores que tengan contacto con las compañías que prestan servicios a Mayagüez S.A., o con sus proveedores, son responsables de

identificar y mitigar los posibles riesgos de conductas de su personal que contraríen este Código, y de supervisar el cumplimiento de las políticas que se establezcan para el efecto. Mayagüez S.A. tomará las medidas que correspondan contra los colaboradores de estas compañías que incumplan con la ley.

El marco objetivo y conceptual, estructura y operación de la línea Ética, al igual que las categorías de denuncia, se encuentran documentados y divulgados en el Protocolo Manejo de Línea Ética.

13.

RESPONSABILIDADES

Corresponde al presidente de Mayagüez S.A. estar al tanto de los informes de actos incorrectos y evaluar los planes de acción para mitigar los riesgos identificados. De la misma manera, verificará que las políticas establecidas por la Junta Directiva se desarrollen en los diferentes procesos.

La Junta Directiva, por intermedio de Comité de Auditoría, hará seguimiento periódico del estado de los actos incorrectos y las acciones tomadas para su prevención, mitigación y control, e incluirá el informe correspondiente en su reporte anual a los accionistas.



Por lo menos una vez al año, el Comité de Auditoría informará a la Junta Directiva los esfuerzos realizados por la administración para evitar los actos incorrectos al interior de Mayagüez S.A.

14. RÉGIMEN SANCIONATORIO

>>> Todos los colaboradores de Mayagüez S.A. que con culpa o dolo incurran en conductas que violen los principios éticos y las reglas consagradas en el presente documento, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley, el Reglamento Interno de Trabajo y la Convención Colectiva Vigente.



15. DISPOSICIONES FINALES

Este documento contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar en gran medida las situaciones a las que se podrían enfrentar los colaboradores de Mayagüez S.A., pero no detalla necesariamente todos los conflictos que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán presentarse dudas sobre cuál es la conducta más correcta que debe ser adoptada, casos en los cuales se deberá comunicar al superior jerárquico o al Comité de Ética y Conflicto de Interés antes de tomar cualquier decisión.

La violación a este Código por parte del vicepresidente y gerentes de área será presentada por el presidente al Comité de Auditoría para su evaluación. La violación a este Código por parte de la Presidencia deberá ser presentada por el Comité de Auditoría a la Junta de Directiva.

Cualquier modificación al presente Código de Ética deberá ser aprobada por el Comité de Auditoría y la Junta Directiva de Mayagüez S.A. para que tenga validez. De la misma manera, los cambios deberán ser acogidos por el colaborador, y se anexará a su hoja de vida.

Es responsabilidad de la Gerencia de Relaciones Industriales y Talento humano la divulgación y actualización de este documento, en caso de que se presenten cambios normativos o cuando lo determine la Compañía.

Asimismo, la Gerencia antes mencionada, realizará cada cuatro (4) años una jornada de actualización del conocimiento del Código de Ética y de reporte de posibles situaciones de conflictos de intereses y del uso de la línea ética. Se efectuarán campañas informativas permanentes o, si lo considera necesario, una jornada de actualización en tiempo menor.

El formulario de conocimiento y aceptación de este Código de Ética y la carta de reporte a la Gerencia forman parte integral de este documento.

16. CONTROL DE CAMBIOS

Versión No.	Fecha	Descripción de cambios
00	Junio - 2018	La primera versión del documento fue aprobada mediante acta de Junta Directiva No. 453 de septiembre 17 de 2009. Se actualiza el manual y se estandariza para el sistema de gestión integral mediante acta de Junta Directiva No. 596 del 16 de noviembre de 2017.
00	Octubre - 2021	El presente documento reemplaza al GGE-mnl-003, por lo que su versión se mantiene en la 00. Dicha versión fue revisada y aprobada mediante acta de Junta Directiva No. 627 del 20 de octubre de 2021.

17. POSEEDORES DEL DOCUMENTO

No. Copia	Nombre	Cargo
-----------	--------	-------

"No se distribuye. Disponible para consulta en NOVA"

18. APROBACIÓN DEL MANUAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gerente de Relaciones Industriales y Talento Humano	Presidencia	Presidente Junta Directiva
Gerente Corporativo de Auditoría y Riesgos		
Luis Felipe Ramírez Leider Antonio Narváez	Mauricio Iragorri	Luis Ernesto Mejía Castro

Aprobado mediante Acta de Junta Directiva No. 627 del 20 de octubre de 2021.

ANEXO 1.

Fecha:

Conocimiento y aceptación del Código de Ética

Certifico que he recibido, leído y comprendido las disposiciones en el presente Código de Ética, así como acepto su obligatorio cumplimiento sin excepción alguna. Reconozco que he cumplido y continuaré cumpliendo a cabalidad los lineamientos y disposiciones contenidos en ellas.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a este Código, conforme a lo establecido en este documento, sin importar la identidad de quien lo infrinja. El reporte puedo realizarlo en la línea gratuita 018000-11-4400, al Comité de Ética y Conflicto de Interés o al correo lineaetica@ingeniomayaguez.com

Nombre: Cargo:

Ficha: Área

Firma:



Carta de Reporte a la Presidencia

DR. MAURICIO IRAGORRI

Presidencia
Mayagüez S.A.

Por medio del presente documento informo a usted que en la actualidad tengo participación en actividades personales que me pudieran colocar en un posible conflicto real o aparente de interés, relacionadas con:

- 1.
- 2.
- 3.

Declaro, además, que no poseo ningún otro posible conflicto de interés y me hago responsable de reportar si llegase a presentarse alguno luego de la firma del presente documento.

Nombre: **Cargo:**

Ficha: **Área**



